

## Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2019-0745-M

Guayaquil, 02 de agosto de 2019

**PARA:** Sra. Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos  
**Gerente Administrativo**

**ASUNTO:** Persiste la necesidad de contratación | Servicio de enlaces de comunicaciones de respaldo de datos e Internet a nivel nacional

### 1. ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2019-0365-M del 23 de abril de 2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información solicitó a la Gerencia Administrativa, el inicio de contratación del “Servicio de enlaces de comunicaciones de respaldo de datos e Internet a nivel nacional”.

Con fecha 11 de julio de 2019, la Gerente Administrativo, Ing. Grace Rodríguez Barcos en calidad de delegada de la máxima autoridad, autorizó el proceso de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-001-2019 para la contratación del “Servicio de enlaces de comunicaciones de respaldo de datos e Internet a nivel nacional”, con un presupuesto de 78,528.00 USD (Setenta y ocho mil quinientos veintiocho 00/100 Dólares americanos) más IVA, y con un plazo de 760 días calendarios, invitando a participar al proveedor Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, con RUC 1791251237001.

De acuerdo con el Acta de calificación Nro. 003-RI-INV-CFNGYE-001-2019 de fecha 23 de julio de 2019, se concluyó que la oferta presentada por el Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, no cumple íntegramente con lo solicitado en los pliegos, por lo que al aparo de lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento Interno de Contratación de la Corporación Financiera Nacional B.P., se procedió a descalificar la oferta presentada.

Mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0092-R del 29 de julio de 2019, la Gerente Administrativo, Ing. Grace Rodríguez Barcos, en calidad de delegada de la máxima autoridad, procedió a declarar desierto el proceso de Invitación y Selección Nro. RI-INV-CFNGYE-001-2019 para la contratación del Servicio de enlaces de comunicaciones de respaldo de datos e Internet a nivel nacional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica “La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos [...]”.

En esa misma resolución, se dispuso a la Gerencia de Tecnologías de la Información, “indicar si persiste la necesidad de la contratación, y de ser el caso, remitir los términos de referencia debidamente actualizados, con el fin de iniciar un nuevo procedimiento”.

### 2. CONSIDERACIONES

Dentro de los servicios y herramientas tecnológicas críticas para los usuarios de la institución a nivel nacional está el uso de enlaces WAN e Internet para el acceso a la información de aplicativos y core de negocio permitiendo el buen funcionamiento de la plataforma de Gobierno Electrónico y la continuidad del negocio de la Institución.

La Infraestructura de telecomunicaciones que actualmente dispone la CFN B.P., consiste en una red de datos MPLS interconectado con todas las sucursales menores, la Sucursal Mayor en Quito y la Matriz en Guayaquil, así como con las entidades externas, a través de enlaces de datos e Internet dedicados. La infraestructura de telecomunicaciones en mención es redundante; es decir, se cuenta con dos proveedores

## Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2019-0745-M

Guayaquil, 02 de agosto de 2019

para este servicio uno para enlaces principales y otro para enlaces de respaldo. Esta contratación es para los enlaces de respaldo.

### 3. MARCO NORMATIVO

El LIBRO II: NORMATIVA SOBRE ADMINISTRACIÓN, TÍTULO V: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, CAPÍTULO I: POLÍTICAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, D. POLÍTICAS ESPECÍFICAS, de la Normativa de la CFN B.P., Numeral “4. Para administrar la infraestructura de TI”, establece textualmente que: *“a. Todos los componentes de hardware y software de la infraestructura de tecnología informática que soporten a las aplicaciones críticas deberán ser mantenidos en modalidad de alta disponibilidad”*.

Así también, en el LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO TITULO IX.- DE LA GESTION Y ADMINISTRACION DE RIESGOS CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO, de la Superintendencia de Bancos, SECCIÓN III.- FACTORES DEL RIESGO OPERATIVO, literal c “Tecnología de la información”, se establece textualmente:

...  
*“v. Con el objeto de garantizar la infraestructura tecnológica que soporte las operaciones sea administrada, monitoreada y documentada, las entidades controladas deben implementar al menos:*

...  
*Infraestructura que soporte los procesos críticos con la redundancia necesaria para evitar puntos únicos de falla; de la cual se debe mantener el inventario y respaldos de la configuración actualizada e informes de mantenimiento periódico; en el caso de los enlaces de comunicación deben considerar que la trayectoria de los enlaces principal y alternativo sean diferentes”;*

...

### 4. PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Para cumplir con lo dispuesto en la normativa interna y externa; y, considerando el rol importante de la plataforma de comunicaciones, es necesario la contratación de este servicio incluido el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo a nivel nacional; en tal sentido se confirma que persiste la necesidad de contratación del Servicio de enlaces de comunicaciones de respaldo de datos e Internet a nivel nacional.

### 5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

En conformidad con el informe de presupuesto referencial, para la contratación del Servicio de enlaces de comunicaciones de respaldo de datos e Internet a nivel nacional, se ha establecido el valor de 149,385.60 USD (ciento cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco con 60/100 dólares americanos), valor que incluye IVA.

### 6. SOLICITUD

En base a los antecedentes y la justificación indicada, solicito a usted se sirva gestionar el reinicio del proceso de contratación del Servicio de enlaces de comunicaciones de respaldo de datos e Internet a nivel nacional, de acuerdo con la documentación habilitante adjunta al presente comunicado.

Este proyecto guarda concordancia con el POA 2019 en la línea SNAT19-05, “Servicio de enlaces de comunicaciones de respaldo de datos e Internet a nivel nacional 2019”. El proceso cuenta con la aprobación del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información detallada en el

**Memorando Nro. CFN-B.P.-GETI-2019-0745-M**

**Guayaquil, 02 de agosto de 2019**

oficio Nro. MINTEL-SEGE-2019-0119-O del 20 de mayo de 2019, adjunto al presente comunicado.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. José André Játiva Ubillús  
**GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Referencias:

- CFN-B.P.-GEAD-2019-0092-R

Anexos:

- enlaces\_respaldo\_-\_términos\_de\_referencia\_2.doc
- enlaces\_respaldo\_-\_formularios\_2.doc
- aprobación\_mintel-sege-2019-0119-o.pdf

Copia:

Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera  
**Jefe de Adquisiciones**

Sra. Abg. Andrea Paola Mera Servigon  
**Subgerente de Compras Publicas**

Srta. Ing. Andrea Verónica Espinoza Reinoso  
**Analista de Adquisiciones**

Sr. Ing. Carlos Alberto Caba Cisneros  
**Especialista en Gestión de Proyectos Informáticos**

cc